

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco de enero de dos mil veintidós.

En atención al informe Secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1. Téngase en cuenta que el expediente de la referencia fue devuelto por el Juzgado Primero de Familia del Circuito Transitorio de Bogotá D.C., conforme a auto de 13 de agosto de 2021.

2. Así las cosas, en atención a lo resuelto por dicho Juzgado y a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, del trabajo de partición visible a folios 65 a 68 del expediente, se corre traslado a los interesados por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 509 del Código General del Proceso.

2.1. Para tales efectos, proceda Secretaría a remitir comunicación a los apoderados judiciales de los interesados dejándose las constancias del caso.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 012 de 26/01/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f3b87f0c2704d840783857ff068d4ce616f6bc36165bebe21866a36feb90e7**

Documento generado en 25/01/2022 01:37:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>